



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 0317-2013-INVERMET/SGP

Lima, **05 FEB 2013**

VISTO:

El Informe N° 038-2013-INVERMET-OAF de fecha 05 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Participativo 2012 de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha considerado el proyecto "Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar Cdras. 2, 3 y 4 en Barrios Altos, en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima, con Código SNIP N° 212909;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Que, mediante la Resolución N° 144-2012-INVERMET/SGP de fecha 20 de diciembre del 2012, se designó al Comité Especial Ad Hoc, que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección de la Licitación Pública para la contratación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de obra del proyecto "Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar Cdras.2,3 y 4 en Barrios Altos, en el distrito de Lima, provincia de Lima - Lima", bajo la Modalidad de Concurso Oferta;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas, propone la modificación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc, de acuerdo con el detalle que alcanza y además señala que teniendo en cuenta que el Comité Especial Ad Hoc designado, tendrá a su cargo los procesos de selección para la contratación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de obra del mencionado proyecto, por razón de orden y especialización del tema, propone que dicho Comité Especial Ad Hoc, también se haga cargo de la conducción del proceso de contratación de la supervisión del estudio definitivo, el expediente técnico y de las obras, lo cual debe formalizarse a través de la expedición de una resolución de Secretaría General Permanente;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc Maynas, que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección de la Licitación Pública, para la contratación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, Ejecución de obra de proyecto "Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar Cdras.2,3 y 4 en Barrios Altos, en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima", bajo la modalidad de Concurso Oferta; asimismo tendrá a su cargo el proceso de selección para la contratación de la supervisión del Estudio definitivo, Expediente Técnico y de obras, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

Ing. José Walter Quinte Lázaro	Presidente (representante del área usuaria)
Econ. Jimmy Román Miguel	Miembro (representante del OEC)
Ing. Germaín Sánchez Hinojosa	Miembro

SUPLENTE:

Ing. Jorge Salvador de la Cruz	Presidente (representante del área usuaria)
Bach. Danniza Barrantes Vizurraga	Miembro (representante del OEC)
Ing. Jaime Carpio Camacho	Miembro

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución N° 144-2012-INVERMET/SGP de fecha 20 de diciembre del 2012.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los miembros titulares y suplentes designados, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

